

DECRETO 2489 DE 2006

(julio 25)

Diario Oficial No. 46.340 de 25 de julio de 2006

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificado por el Decreto 2279 de 2023, 'por el cual se modifica el Decreto número [2489](#) de 2006 y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 52.623 de 29 de diciembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.
- Modificado por el Decreto 1822 de 2020, 'por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006', publicado en el Diario Oficial No. 51.544 de 31 de diciembre de 2020.
- Modificado por el Decreto 501 de 2017, 'por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006', publicado en el Diario Oficial No. 50.188 de 27 de marzo de 2017.
- Modificado por el Decreto 302 de 2017, 'por el cual se modifica el Decreto número [2489](#) de 2006', publicado en el Diario Oficial No. 50.156 de 23 de febrero de 2017.
- Modificado por el Decreto 1616 de 2015, 'por el cual se modifican los Decretos [2489](#) de 2006 y 1227 de 2011 y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 49.600 de 10 de agosto de 2015.
- Modificado por el Decreto [2648](#) de 2013, 'por el cual se modifica el Decreto número [2489](#) de 2006 que establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional', publicado en el Diario Oficial No. 48.980 de 20 de noviembre de 2013.
- Modificado por el Decreto 1863 de 2013, 'por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006 y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 48.897 de 29 de agosto de 2013.
- Modificado por el Decreto 4061 de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 48.239 de 31 de octubre de 2011, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006 y se dictan otras disposiciones'
- Modificado por el Decreto 2892 de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 48.158 de 11 de agosto de 2011, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006'

- Modificado por el Decreto 1227 de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 48.046 de 18 de abril de 2011, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006 y se dictan otras disposiciones'
- Modificado por el Decreto 4747 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.932 de 23 de diciembre de 2010, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006 y se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional'
- Modificada por el Decreto 3650 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.849 de 1 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006'
- Modificado por el Decreto [3356](#) de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 47.465 de 7 de septiembre de 2009, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006 que establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones'
- Modificado por el Decreto 4682 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.201 de 12 de diciembre de 2008, 'Por el cual se adiciona el Decreto [2489](#) de 2006'
- Modificado por el Decreto 10 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 46.861 de 4 de enero de 2008, 'Por el cual se dictan disposiciones en materia de nomenclatura y clasificación de empleos'
- Modificado por el Decreto 4137 de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 46.796 de 29 de octubre de 2007, 'Por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones'
- Modificado por el Decreto 3043 de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 46.716 de 10 de agosto de 2007, 'Por el cual se adiciona el Decreto [2489](#) de 2006'
- Modificado por el Decreto 3070 de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 46.385 de 8 de septiembre de 2006, 'Por el cual se modifica el Decreto [2489](#) de 2006'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4ª](#) de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. CAMPO DE APLICACIÓN. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El presente decreto establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Entes Universitarios Autónomos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas y demás entidades y organismos del orden nacional, con excepción de los organismos y entidades que se rigen por sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos.

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este artículo -parcial: Entes Universitarios Autónomos-
Negada. Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 679-11 de 1o. de agosto de
2013, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve.



ARTÍCULO 2o. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS. <Esta norma no
incluye análisis de vigencia> Establécese la nomenclatura y clasificación de empleos públicos de
las entidades y organismos a los cuales se refiere el artículo [1o](#) del presente decreto, así:

Denominación del empleo	Código	Grado
NIVEL DIRECTIVO		
Comisionado Nacional del Servicio Civil	0157	-
Consejero Comercial	0023	-
Contador General de la Nación	0004	25 24
Decano de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica.	0160	07 06 04 02 01
Decano de Universidad o de Escuela Superior	0085	19 18 17 15 13 12 10
Director Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo	0100	24 23 22 21 20 19 18 17 16
Director de Academia Diplomática	0086	19 18
Director de Centro de Atención Ambulatoria	0186	15 14 12 10 08 07 06

Director de Departamento Administrativo	0010	-
Director de Centro o de Carrera o Jefe de Departamento de Institución Universitaria, o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica	0131	02 01
Director de Escuela, o de Instituto, o de Centro o Jefe de Departamento de Universidad	0095	09 08 07 06 05 04 02
Director de Fábrica	0116	15 14 13 12 11
Director de Museo o de Teatro o de Coro o Cultural	0136	17 16 14 10 08
Director de Superintendencia	0105	20 19 18 17 15 13 11
Director de Unidad Hospitalaria	0180	21 20 19 18 17 15 13 12
Director de Unidad de Institución Técnica Profesional	0141	02 01
Director de Unidad Tecnológica o de Unidad Académica	0128	03 02 01
Director General de Protocolo	0087	19 18
Director o Gerente Territorial o Regional o Seccional	0042	19 18 17

		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
		09
		07
Experto de Comisión Reguladora	0090	-
Gerente, Presidente o Director General o Nacional de Entidad Descentralizada o de Unidad Administrativa Especial	0015	28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16
Gestor en Ciencia y Tecnología	0153	14 13 10 09
Intendente	0138	20 19 18 17 15
Jefe de Oficina	0137	21 20 19 18 17 16 15 14 13 11 10
Ministro	0005	-
Ministro Plenipotenciario	0074	19 18

Negociador Internacional	0088	-
Rector de Institución Técnica Profesional	0151	06 05 04 03
Rector de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica.	0052	14 13 11 09 07 05
Rector de Universidad	0045	23 22 21 20
Secretario General de Institución Técnica Profesional	0161	04 03 02 01
Secretario General de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica	0185	07 06 04 02 01
Secretario General de Ministerio o de Departamento Administrativo	0035	24 23 22 21
Secretario General de Unidad Administrativa Especial o de Superintendencia o de Entidad Descentralizada	0037	24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14
Subcontador General de la Nación	0008	22 21
Subdirector Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo	0150	21 20 19 18 17

		16
		15
		13
Subdirector de Departamento Administrativo	0025	-
Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	11
		10
		09
		07
		06
Subgerente, Vicepresidente o Subdirector General o Nacional de Entidad Descentralizada o de Unidad Administrativa Especial	0040	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
Subsecretario de Relaciones Exteriores	0044	19
		18
Superintendente	0030	26
		25
		24
		23
Superintendente Delegado	0110	23
		22
		21
		20
		19
		17
Superintendente Delegado Adjunto	0108	23
		22
Viceministro	0020	-
Vicerrector de Institución Técnica Profesional	0171	04
		03
		02
Vicerrector o Director Administrativo de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica.	0065	09
		07
		06
		05
		04
		02
Vicerrector o Director Administrativo de Universidad	0060	20
		19

		18
		17
		15
		13
		12
		11
		10
NIVEL ASESOR		
Agregado para Asuntos Aéreos	1050	-
Asesor	1020	18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
		06
		05
		04
		03
		02
		01
Asesor Comercial	1060	-
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones o de Prensa o de Jurídica o de Planeación	1045	16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
NIVEL PROFESIONAL		
Administrador de Parques Nacionales	2024	20
		19
		18
		17
Capellán	2001	11
		10
		09
		08

		07
		06
		05
		03
Comandante Superior de Prisiones	2132	16
		15
Consejero de Relaciones Exteriores	2133	16
		15
Copiloto de Aviación	2002	11
		09
		07
		05
Defensor de Familia	2125	20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		11
		09
Director de Establecimiento Carcelario	2137	14
		13
		12
		10
		09
		07
Especialista Asesor Primero	2012	
Especialista Asesor Segundo	2014	
Especialista Jefe	2018	
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	2003	11
		10
		09
Inspector de Trabajo y Seguridad Social Especializado	2004	23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12

Médico	2085	19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
Médico Especialista	2120	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
Ministro Consejero	2142	19
		18
Odontólogo	2087	19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
Odontólogo Especialista	2123	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
Oficial Logístico	2052	08
		07
		06
Oficial de Tratamiento Penitenciario	2053	08
		07
		06
Pastor u Orientador Espiritual	2009	11

		10
		09
		08
		07
		06
		05
		03
		01
Piloto de Aviación	2007	14
		12
		10
		08
Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	14
		13
Profesional de Gestión Institucional	2165	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
Profesional Especializado	2028	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
Profesional Especializado Area de la Salud	2033	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18

		17
		16
		15
		14
		13
		12
Profesional Universitario	2044	11
		10
		09
		08
		07
		06
		05
		04
		03
		02
		01
Profesional Universitario Area de la Salud	2048	11
		10
		09
		08
		07
		06
		05
		04
		03
		02
		01
Registrador Delegado	2152	15
		14
Registrador Principal	2168	23
		22
Registrador Seccional	2173	16
		15
Representante del Ministro de Educación ante Entidad Territorial	2184	15
		14
Restaurador o Museólogo o Curador	2094	15
		14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
		06

Secretario de Facultad	2186	08 07
Secretario Comercial I	2102	-
Secretario Comercial II	2103	-
Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	11 09
Subdirector de Establecimiento Carcelario	2147	10 07
Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	07 05
NIVEL TÉCNICO		
Analista de Sistemas	3003	18 17 16 15 13 11
Auxiliar de Escena	3038	15 13 11 09
Auxiliar de Pronóstico	3046	16 15 14 13 12 11 10
Auxiliar de Técnico	3054	10 09 08 07 06 05 03
Dactiloscopista	3066	11 10 09
Especialista Primero	3074	
Especialista Segundo	3078	
Especialista Tercero	3080	
Especialista Cuarto	3084	
Especialista Quinto	3092	
Especialista Sexto	3094	

Instructor	3070	12 10 08 06 04
Instrumentador Quirúrgico	3102	18 17 16 15
Observador de Superficie	3105	11 10 09 08 07 06 05
Oficial de Catastro	3110	11 09 07
Pronosticador	3116	18 17 16 15 14 12
Radiosondista	3118	14 12 11 10
Técnico	3100	18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05
Técnico Administrativo	3124	18 17 16 15

		14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
		06
		05
Técnico Area Salud	3234	18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
Técnico de Servicios Asistenciales	3128	18
		17
		16
		15
		13
		11
Técnico Operativo	3132	18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
		06
		05
Topógrafo	3136	10
		09
		08
Topógrafo Tecnólogo	3142	16
		15
		14
		12
		10
NIVEL ASISTENCIAL		
Adjunto Jefe	4002	

Adjunto Intendente	4006	
Adjunto Mayor	4008	
Adjunto Especial	4026	
Adjunto Primero	4028	
Adjunto Segundo	4032	
Adjunto Tercero	4034	
Adjunto Cuarto	4036	
Adjunto Quinto	4038	
Auxiliar Administrativo	4044	23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
		06
		05
		02
Auxiliar Area Salud	20	
	19	
	18	
	17	
	16	
	15	
	14	
	13	
Auxiliar Bilingüe	4048	-
Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21
		20
		19
		18
		17
		16
Auxiliar de Servicios Generales	4064	19
		18
		17

			16
			15
			14
			13
			11
			09
			08
			07
			06
			05
			03
			02
			01
Ayudante	4069		08
			07
			06
			05
			03
Capitán de Prisiones	4078		19
			18
Celador	4097		14
			13
			12
			11
			10
			09
			07
			06
			04
			03
			02
Conductor Mecánico	4103		20
			19
			18
			17
			16
			15
			14
			13
			11
			09
			08
			07
			06
Distinguido	4112		13
			12

Dragoneante	4114	12 11
Ecónomo	4123	11 09 07 05
Enfermero Auxiliar	4128	21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 09 07 05
Inspector	4137	14 13
Inspector Jefe	4152	15 14
Mayor de Prisiones	4158	22 21
Operario	4167	07 06 05 03
Operario Calificado	4169	20 19 18 17 15 14 13 12 11 10 09 07 06 05
Pagador	4173	23 22

		21
		20
		19
		18
		17
		15
		13
Secretario	4178	14
		13
		12
		11
		10
		09
		08
		07
		06
Secretario Bilingüe	4182	26
		25
Secretario Ejecutivo	4210	24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro o de Director de Departamento Administrativo	4212	26
		25
		24
Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro o de Subdirector de Departamento Administrativo	4215	25
		24
		23
Supervisor	4220	23
		22
		21
		20
		18
		16
		13
		12
		10
		07
Teniente de Prisiones	4222	17
		16
Tesorero	4225	25

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este artículo, parcial -Defensor de Familia-. Negada. Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 11001-03-25-000-2012-00177-00(0753-12) de 21 de septiembre de 2017, Consejero Ponente Dr. Rafael Francisco Suárez Vargas.

- Demanda de nulidad contra este artículo -parcial: Entes Universitarios Autónomos-. Negada. Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 679-11 de 1o. de agosto de 2013, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve.



ARTÍCULO 3o. PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La planta de personal no uniformado de la Policía Nacional se adoptará con sujeción al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos previsto en el presente decreto y cada denominación de empleo se adicionará con la expresión “Policial”.



ARTÍCULO 4o. EQUIVALENCIAS DE EMPLEOS. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Establécense a partir de la vigencia del presente decreto, las siguientes equivalencias de empleos:

SITUACIÓN ANTERIOR			SITUACIÓN NUEVA		
NIVEL PROFESIONAL			NIVEL PROFESIONAL		
Denominación	Código	Grado	Denominación	Código	Grado
Capellán	3060	14	Capellán	2001	11
		13			10
		12			09
		11			08
		10			07
		09			06
		08			05
		06			03
		04			01
		Copiloto de Aviación			3041
10	07				
08	05				
Defensor de Familia	3125	22	Defensor de Familia	2125	19
		21			18

		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		14			11
		12			09
		10			07
Especialista Asesor Primero	3012		Especialista Asesor primero	2012	
Especialista Asesor Segundo	3014		Especialista Asesor Segundo	2014	
Especialista Jefe	3018		Especialista Jefe	2018	
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	3185	14	Inspector de Trabajo y Seguridad Social	2003	11
		13			10
		12			09
		11			08
		10			07
		09			06
		08			05
		07			04
		06			03
		05			02
		04			01
Inspector de Trabajo y Seguridad Social Especializado	3195	25	Inspector de Trabajo y Seguridad Social Especializado	2004	22
		24			21
		23			20
		22			19
		21			18
		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		15			12
Investigador Científico	3000	25	Profesional Especializado	2028	22
		24			21
		23			20
		22			19
		21			18
		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		15			12
		14	Profesional Universitario	2044	11

Médico	3085	21	Médico	2085	18
		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		15			12
		14			11
		13			10
Médico Especialista	3120	25	Médico Especialista	2120	22
		24			21
		23			20
		22			19
		21			18
		20			17
		19			16
		18			15
Odontólogo	3087	21	Odontólogo	2087	18
		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		15			12
		14			11
		13			10
Odontólogo Especialista	3123	25	Odontólogo Especialista	2123	22
		24			21
		23			20
		22			19
		21			18
		20			17
		19			16
		18			15
Oficial Logístico	3052	15	Oficial Logístico	2052	12
		14			11
		12			09
		10			07
		09			06
Oficial de Tratamiento Penitenciario	3053	14	Oficial de Tratamiento Penitenciario	2053	11
		12			09
		10			07
		09			06
Piloto de Aviación	3130	15	Piloto de Aviación	2007	12
		13			10
		11			08
		09			06

Primer Secretario de Relaciones Exteriores Profesional Especializado	3055	17	Primer Secretario de Relaciones Exteriores Profesional Especializado	2112	14
		16			13
	3010	25		2028	22
		24			21
		23			20
		22			19
		21			18
		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		15			12
Profesional Universitario	3020	14	Profesional Universitario	2044	11
		13			10
		12			09
		11			08
		10			07
		09			06
		08			05
		07			04
		06			03
		05			02
		04			01
Restaurador o Museólogo o Curador	3021	18	Restaurador o Museólogo o Curador	2094	15
		17			14
		16			13
		15			12
		14			11
		13			10
		12			09
		11			08
		10			07
		09			06
Secretario Comercial I	3008		Secretario Comercial I	2102	
Secretario Comercial II	3009		Secretario Comercial II	2103	
Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	3056	14	Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	11
		12			09
Secretario Privado	3035	22	Profesional Especializado	2028	19
		21			18
		20			17
		19			16
		18			15
		17			14
		16			13
		15			12

		14	Profesional Universitario	2044	11
Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	3076	10	Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	07
		08			05

SITUACIÓN ANTERIOR

NIVEL TÉCNICO

Denominación	Código	Grado
Analista de Sistemas	4005	18
		17
		16
		15
		13
		11
Asistente Administrativo	4140	17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
Auxiliar de Escena	4205	17
		15
		13
		11
		09
		07
Auxiliar de Pronóstico	4185	16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
Auxiliar de Técnico	4110	09
		07
		06
		05
		03
Dactiloscopista	4125	11
		10
		09
		08
		07

SITUACIÓN NUEVA

NIVEL TÉCNICO

Denominación	Código	Grado
Analista de Sistemas	3003	18
		17
		16
		15
		13
		11
Técnico	3100	17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
Auxiliar de Escena	3038	17
		15
		13
		11
		09
		07
Auxiliar de Pronóstico	3046	16
		15
		14
		13
		12
		11
		10
Auxiliar de Técnico	3054	09
		07
		06
		05
		03
Dactiloscopista	3066	11
		10
		09
		08
		07

Especialista Primero	4012	Especialista Primero	3074	
Especialista Segundo	4014	Especialista Segundo	3078	
Especialista Tercero	4016	Especialista Tercero	3080	
Especialista Cuarto	4018	Especialista Cuarto	3084	
Especialista Quinto	4022	Especialista Quinto	3092	
Especialista Sexto	4024	Especialista Sexto	3094	
Instructor	4085	12 Instructor	3070	12
		10		10
		08		08
		06		06
		04		04
		02		02
Instrumentador Quirúrgico	4025	16 Instrumentador Quirúrgico	3102	16
		15		15
		14		14
Observador de Superficie	4195	11 Observador Superficie	3105	11
		10		10
		09		09
		08		08
		07		07
		06		06
		05		05
		03		03
Oficial de Catastro	4170	11 Oficial de Catastro	3110	11
		09		09
		07		07
Pronosticador	4180	18 Pronosticador	3116	18
		17		17
		16		16
		15		15
		14		14
		13		13
		12		12
Radiosondista	4190	14 Radiosondista	3118	14
		12		12
		11		11
		10		10
		09		09
		07		07
Técnico Administrativo	4065	18 Técnico Administrativo	3124	18
		17		17
		16		16
		15		15
		14		14
		13		13
		12		12

		11		11
		10		10
		09		09
		08		08
		07		07
		06		06
		05		05
Técnico de Servicios Asistenciales	4090	18	Técnico de Servicios Asistenciales	3128
		17		18
		15		17
		13		15
		11		13
		09		11
		06		09
Técnico Operativo	4080	18	Técnico Operativo	3132
		17		18
		16		17
		15		16
		14		15
		13		14
		12		13
		11		12
		10		11
		09		10
		08		09
		07		08
		06		07
		05		06
Topógrafo	4105	09	Topógrafo	3136
		08		09
		06		08
		05		06
Topógrafo Tecnólogo	4160	16	Topógrafo Tecnólogo	3142
		15		16
		14		15
		12		14
		10		12
Adjunto Jefe	5020		Adjunto Jefe	4002
Adjunto Intendente	5022		Adjunto Intendente	4006
Adjunto Mayor	5028		Adjunto Mayor	4008
Adjunto Especial	5032		Adjunto Especial	4026
Adjunto Primero	5034		Adjunto Primero	4028
Adjunto Segundo	5036		Adjunto Segundo	4032
Adjunto Tercero	5038		Adjunto Tercero	4034
Adjunto Cuarto	5052		Adjunto Cuarto	4036

Adjunto Quinto	5054	Adjunto Quinto	4038		
Auxiliar Administrativo	5120	23	Auxiliar Administrativo	4044	23
		22			22
		21			21
		20			20
		18			18
		17			17
		16			16
		15			15
		14			14
		13			13
		12			12
		11			11
		10			10
		09			09
		08			08
		07			07
		06			06
		05			05
		02			02
Auxiliar Bilingüe	5125	Auxiliar Bilingüe	4048		
Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21
		20			20
		18			18
		17			17
		16			16
Auxiliar de Servicios Generales	5335	19	Auxiliar de Servicios Generales	4064	19
		17			17
		15			15
		13			13
		11			11
		09			09
		08			08
		07			07
		06			06
		05			05
		03			03
		02			02
		01			01
Ayudante	5325	06	Ayudante	4069	06
		05			05
		03			03
		02			02
		01			01
Capitán de Prisiones	5110	18	Capitán de Prisiones	4078	18
Celador	5320	13	Celador	4097	13

		12			12
		11			11
		09			09
		07			07
		06			06
		04			04
		03			03
		02			02
		01			01
Conductor Mecánico	5310	19	Conductor Mecánico	4103	19
		17			17
		15			15
		13			13
		11			11
		09			09
		07			07
		06			06
		03			03
Distinguido	5255	12	Distinguido	4112	12
Dragoneante	5260	11	Dragoneante	4114	11
Ecónomo	5150	11	Ecónomo	4123	11
		09			09
		07			07
		05			05
		02			02
Enfermero Auxiliar	5345	21	Enfermero Auxiliar	4128	21
		20			20
		19			19
		17			17
		15			15
		14			14
		13			13
		12			12
		11			11
		09			09
		07			07
		05			05
Inspector	5170	13	Inspector	4137	13
Inspector Jefe	5165	14	Inspector Jefe	4152	14
Mayor de Prisiones	5000	21	Mayor de Prisiones	4158	21
Operario	5330	05	Operario	4167	05
		03			03
		02			02
		01			01
Operario Calificado	5300	19	Operario Calificado	4169	19
		17			17

		15			15
		13			13
		11			11
		10			10
		09			09
		07			07
		06			06
		05			05
Pagador	5045	23	Pagador	4173	23
		22			22
		20			20
		18			18
		13			13
		11			11
		07			07
Secretario	5140	14	Secretario	4178	14
		13			13
		12			12
		11			11
		10			10
		09			09
		08			08
		07			07
		06			06
Secretario Bilingüe	5235	26	Secretario Bilingüe	4182	26
		25			25
Secretario Ejecutivo	5040	24	Secretario Ejecutivo	4210	24
		23			23
		22			22
		21			21
		20			20
		19			19
		18			18
		17			17
		16			16
		15			15
Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro o de Director de Departamento Administrativo	5230	26	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro o de Director de Departamento Administrativo	4212	26
		25			25
		24			24
Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro o de Subdirector de Departamento Administrativo	5240	25	Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro o de Subdirector de Departamento Administrativo	4215	25
		24			24
		23			23

Supervisor	5105	23	Supervisor	4220	23
		22			22
		21			21
		18			18
		16			16
		13			13
		12			12
		10			10
		07			07
		05			05
Teniente de Prisiones	5145	16	Teniente de Prisiones	4222	16
Tesorero	5015	25	Tesorero	4225	25
		24			24
		23			23
		22			22
		20			20
		16			16

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este artículo, parcial -Defensor de Familia-. Negada. Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 11001-03-25-000-2012-00177-00(0753-12) de 21 de septiembre de 2017, Consejero Ponente Dr. Rafael Francisco Suárez Vargas.

- Demanda de nulidad contra este artículo -parcial: Entes Universitarios Autónomos-. Negada. Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 679-11 de 1o. de agosto de 2013, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve.



ARTÍCULO 5o. APLICACIÓN DE LAS EQUIVALENCIAS. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente decreto y solo cuando a ello hubiere lugar, las entidades a las cuales se aplica el presente decreto procederán a adoptar las anteriores equivalencias dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente decreto, en la respectiva nómina de pago siguiente a dicha fecha.



ARTÍCULO 6o. PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Las denominaciones de empleo establecidas en el presente decreto que se vienen aplicando para el personal civil que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, seguirán vigentes en sus respectivas plantas de personal ajustadas a las equivalencias aquí señaladas, sin perjuicio de lo establecido para estos servidores en los Decretos 1214 de 1990 y 407 de 2006 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. La asignación básica mensual para los empleos a que se refiere el presente artículo, será la señalada en el artículo 10 del Decreto 407 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



ARTÍCULO 7o. DENOMINACIONES DE EMPLEOS O GRADOS SALARIALES SUPRIMIDOS. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Las denominaciones de empleos o grados salariales que hayan sido suprimidos en virtud del presente decreto, continuarán vigentes en las plantas de personal de las respectivas entidades hasta tanto se modifiquen dichas plantas.



ARTÍCULO 8o. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.



ARTÍCULO 9o. VIGENCIA. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 2502 de 1998, 2487 de 1999, 1753 de 2003 y 4354 de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

